EXPEDIENTE N° 000775-2025-051156

Cajamarca, 21 de agosto de 2025

Firmado digitalmente por ALCALDE HUAMAN Gloria Celina FAU 20453744168 hard
SEDE - DRA - Dir. Reg.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/08/2025 09:35 a. m.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL N° D125-2025-GR.CAJ/DRA

VISTOS:

La Hoja de Envío Nº D3277-2025-2025-GR.CAJ-DRA/DD, de fecha 14 de agosto de 2025; Oficio N° D766-2025-GR.CAJ- GRPPAT/SGPT, de fecha 13 de agosto 2025; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002023 de fecha 13 de agosto de 2025; Oficio Nº D178-2025-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 08 de agosto 2025; Proveído N° D6797-2025-GR.CAJ/DRA, de fecha 07 de agosto 2025; Oficio N° D1253-2025.CAJ-DRA/DA, de fecha 07 de agosto 2025; Informe Nº D90-2025-GR.CAJ-DRA-DA/PLCV, de fecha 05 de agosto 2025; Proveído N° D7563-2025-GR.CAJ-DRA/DA, de fecha 01 de agosto 2025; Informe N° D41-2025-GR.CAJ-DIREPRO/DPCV, de fecha 01 de agosto 2025; Proveído N° D1371-2025-GR.CAJ/DIREPRO, de fecha 24 de julio 2025; Hoja de Envío N° D422-2025-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 22 de julio 2025; Proveído N° D7178-2025-GR.CAJ-DRA/DA, de fecha 22 de julio 2025; Proveído N° D6463-2025-GR.CAJ/DRA, de fecha 21 de julio 2025; Oficio N° D410-2025-GR.CAJ-DIREPRO-DPCV, de fecha 21 de julio 2025 (MAD3: 000775-2025-051156), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

V° B°
Firmado digitalmente por MONTES DE OCA LOZA Angel Roman FAU 20453744168 soft
SEDE - DRAJ - Dir. Reg. (e)
Motivo: Doy V°B° Por Encargo
Fecha: 21/08/2025 09:30 a. m.

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

V° B°
Firmado digitalmente por BUENO CABRERA Herman Aristides FAU 20453744168 soft
SEDE - DIREPRO - Dir.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 20/08/2025 03:11 p. m.

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

V° B°
Firmado digitalmente por SILVA LEIVA Lissett Jannet FAU 20453744168 hard
SEDE - DA - Dir.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 20/08/2025 11:33 a. m.

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la **Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15**, y su modificatoria **Resolución Directoral N° 001-2011-EF- 77.15,** puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de **ENCARGO**, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas. Asimismo, el Artículo 40 del mismo cuerpo legal establece: "Encargos" a personal de la institución 40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las

V° B°
Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft
SEDE - GRPPAT - Ger. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 20/08/2025 11:18 a. m.

V° B°
Firmado digitalmente por GAMBOA LOPEZ Jhon Milner FAU 20453744168 hard
SEDE - DC - Dir.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 20/08/2025 07:49

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **YR3H4A**

condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, la **Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA",** tiene por finalidad Establecer lineamientos y procedimientos que orienten la entrega, uso, control y rendición documentada de los fondos otorgados a los funcionarios y servidores del Gobierno Regional Cajamarca, para el desarrollo de diversas actividades conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante **INFORME TÉCNICO S/N° - SUSTENTACION DE REQUERIMIENTO DE ENCARGO INTERNO**, de fecha 21 de julio de 2025, emitido por la servidora **Rosa Esther Fernandez Chumbe – Director (e) de Pesca Control y Vigilancia**, sustenta que se requiere el encargo interno para la actividad de Evaluación de la caracterización en lo fenotípico (bondades de la mejor carne mayor crecimiento y factor de alimentación y reproducción de Oreochromis niloticus (tilapia) en el marco a la VIII Expoferia Binacional Pesca y Acuicultura Perú- Ecuador 2025, la cual se encuentra se enmarcada dentro de las acciones estratégicas institucionales orientadas al fortalecimiento del sector acuícola, en cumplimiento con los objetivos establecidos en el plan operativo anual (POA) y en concordancia con las políticas de desarrollo sostenible y seguridad alimentaria impulsadas por los gobiernos de Perú y Ecuador; asimismo señala que: En virtud a ello es necesario contar con fondos en efectivo para la contratación del servicio de seminarios y talleres, similares organizados por la institución, símbolos distintivos y condecoraciones (según programa adjunto). Dicho sustento se encuentra enmarcado en la actual DIRECTIVA N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT; recomendando: Solicitar a la Dirección Regional de Administración-Gobierno Regional Cajamarca, la autorización de giro de fondos bajo la denominación de Encargo Interno, para cubrir los gastos por servicios de seminarios y talleres, similares organizados por la institución**. "VIII Expoferia Binacional de Pesca y Acuicultura Perú–Ecuador 2025", a realizarse el 29 y 30 Agosto 2025 en el caserío Puerto internacional la Balsa- Distrito Namballe – Provincia San Ignacio:**

Fuente: Recursos ordinarios
Meta: 083 PESCA – **"ACCIONES ADMINISTRATIVAS DESARROLLADAS PARA LA CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS DIRIGIDOS AL SOSTENIMIENTO DEL SECTOR PESQUERO Y AL FOMENTO"**
2.3.2.7.10 1 Seminarios, talleres y similares organizados por la institución S/ 10.000.00

TOTAL: **S/. 10.000.00 (DIEZ MIL 00/100 SOLES).**

El Encargo Interno solicitado, es de S/. 10.000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES),
Responsable de la dependencia: ING. HERMAN ARÍSTIDES BUENO CABRERA
Director Regional de la Producción – Cajamarca.
Responsable del encargo: BLGO.PESQ. ROSA ESTHER FERNÁNDEZ CHUMBE
Los gastos a efectuarse se sujetarán a las condiciones y disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones y su Reglamento.

Especifica de gasto	Denominación de la Especifica de Gasto	Cantidad	Precio Unitario	Total
2.3.2.7.10 1	2.3.2.7.10 1 Seminarios, talleres y similares organizados por la institución **Taller:** Especialista para evaluación de la caracterización en lo fenotípico (bondades de la mejor carne mayor crecimiento y factor de alimentación y reproducción de Oreochromis niloticus (tilapia)"**VIII Expoferia Binacional de Pesca y Acuicultura Perú–Ecuador 2025", a realizarse el 29 y 30 Agosto en el caserío Puerto internacional la Balsa- Distrito Namballe – Provincia San Ignacio"**	1	S/ 10,000.00	S/ 10,000.00
Total				S/ 10,000.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **YR3H4A**

Que, estando a lo indicado en el Informe anterior, con **Oficio Nº D410-2025-GR.CAJ-DIREPRO-DPCV (Expediente N° 000775-2025-051156), de fecha 21 de julio 2025**, el señor **Hernán Aristides Bueno Cabrera-Director Regional de la Producción**, señala, que: la Dirección Regional de la Producción – Cajamarca es integrante de la Mesa de Frontera en el eje de Desarrollo Económico, en la cual se encuentra enmarcada la actividad **"VIII EXPOFERIA BINACIONAL PESCA Y ACUICULTURA PERÚ – ECUADOR 2025"** que se propone para este encargo de suma relevancia, con la finalidad de mejorar la competitividad del desarrollo acuícola en la Región Cajamarca, como capacitaciones y generación de espacios de intercambio de experiencias acuícolas en los países Perú – Ecuador, por tal razón solicito se sirva a disponer a quién corresponda el giro de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos referentes a Seminarios, Talleres y similares organizados en el marco del evento antes indicado;

Que, en atención al Proveído N° D1371-2025-GR.CAJ/DIREPRO (MAD3: 000775-2025-051156), de fecha 01 de agosto 2025, la señora ROSA ESTHER FERNANDEZ CHUMBE - Directora (e) de la DIRECCIÓN DE PESCA, CONTROL Y VIGILANCIA, alcanza informe de sustentación de encargo interno para la VIII Expo feria Binacional de Pesca y Acuicultura Perú-Ecuador 2025, en el cual señala:

> ***IV.- CONCLUSIÓN**: La evaluación de la caracterización fenotípica de Oreochromis niloticus (tilapia) se realizará en el marco de la "VIII Expoferia Binacional de Pesca y Acuicultura Perú–Ecuador 2025", a llevarse a cabo en el Módulo Piscícola la Balsa, ubicado en Caserío Puerto Internacional la Balsa, Distrito de Namballe, Provincia San Ignacio, Departamento de Cajamarca, en el cual se permitirá confirmar la relevancia de esta especie como una alternativa acuícola estratégica para la región fronteriza.*
>
> *En este sentido se ratifica la limitante sobre la oferta de profesionales de la especialidad en la materia de pesca y Acuicultura en la zona fronteriza y en la región Cajamarca, más aun específicamente en el tema que se solicita en el encargo interno, por tal razón la oferta del servicio es conseguir al profesional idóneo en dicha materia, a nivel nacional con la disponibilidad de su traslado a la zona de frontera para el cumplimiento del objetivo del presente encargo interno en las fechas 29 y 30 de agosto del 2025.*

Que, mediante **Informe N° D90-2025-GR.CAJ-DRA-DA/PLCV,** de fecha 05 de agosto 2025, emitido por el señor Percy Luduy COLLANTES VILLEGAS-Profesional en Contrataciones de Estado, adscrito a la Dirección de Abastecimiento, señala:

> *…el numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, define al encargo interno como(…) la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora … tales como para: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declarada por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **YR3H4A**

policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter reservado, a cargo de las dependencias del ministerio del Interior, Sistema nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

Por lo tanto el otorgamiento del presente anticipo se enmarca en lo dispuesto por el índice d), toda vez que el objeto del otorgamiento es para cubrir gasto de servicios de un profesional que se encuentra limitado en la especialidad que se convoca relacionado a la evaluación de la caracterización en lo fenotipo (bondades de la mejor carne mayor crecimiento y factor de alimentación y reproducción de Oreochromis niloticus (tilapia), y teniendo en cuenta que la atención está supeditada a la cancelación adelantada, por lo que no es factible la generación de una orden de servicio.

Que, mediante Oficio N° D1253-2025-GR.CAJ-DR/DA, de fecha 07 de agosto 2025, la Directora de la Dirección de Abastecimientos, señala que: remite a la Dirección Rgional de Administración, remite **el Informe N° D90-2025-GR.CAJ-DRA-DA/PL**, señalando que:

En la línea de lo expuesto, es preciso indicar que, en virtud al Proveído N°D6463-2025- GR.CAJ/DRA, plasmado por vuestro despacho, el referido expediente fue analizado por el CPC. Percy Luduy Collantes Villegas – servidor adscrito a esta Dirección, y, luego de la evaluación realizada, se aprecia que dicho requerimiento se encuentra contemplado en el numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EG/77.15, enmarcado en lo dispuesto en el inciso d) del numeral 5.1., de la V Disposición General de la Directiva N°01-2012-GR.CAJ/GRPPAT/SGDI; toda vez que, ***el objeto del otorgamiento es para cubrir gasto de servicios de un profesional que se encuentra limitado en la especialidad que se convoca relacionado a la evaluación de la caracterización en lo fenotipo (bondades de la mejor carne mayor crecimiento y factor de alimentación y reproducción de Oreochromis niloticus (tilapia), y teniendo en cuenta que la atención está supeditada a la cancelación adelantada, por lo que no es factible la generación de una orden de servicio***, considerando la procedencia para otorgar el anticipo solicitado.

Bajo ese contexto, contando con la conformidad a los argumentos expuestos en el *Informe N°D90-2025-GR.CAJ-DRA-DA/PLCV (MAD3: 000775-2025-051156),* esta Dirección eleva los actuados administrativos ante vuestro despacho, a efectos de que, previa evaluación, de ser el caso, se sirva disponer las acciones administrativas que correspondan.

Que, con **Oficio N° D178-2025-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 08 de agosto 2025, el CPC Jhon Milner Gamboa López - Director de Contabilidad**, señala: numeral 5.4 del punto V de la norma b) de la referencia, literalmente dispone que: "Los responsables de los Órganos, Unidades Orgánicas, Comisiones y Programas del GRC, quienes soliciten el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, son también responsables del debido y estricto cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva."; asimismo el numeral 5.5, del mismo punto señala: " El incumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva generará responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente". Siendo importante precisar que el monto máximo a ser otorgado en cada "Encargo Interno" será hasta tres (3) Unidades Impositivas Tributarias – UIT" y queda prohibido que el responsable del Encargo Interno delegue a un tercero la ejecución del gasto de los fondos recibidos en la modalidad de Encargo Interno, bajo responsabilidad. Por lo antes expuesto, señor Sub Gerente deberá seguir con el trámite correspondiente

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **YR3H4A**

para el otorgamiento del encargo interno solicitado, a favor de ROSA ESTHER FERNANDEZ CHUMBE, por el importe de Diez mil con 00/100 soles (S/ 10,000.00); para cubrir gastos referentes a Seminarios, Talleres y similares organizados en el marco de la actividad "VIII EXPOFERIA BINACIONAL PESCA Y ACUICULTURA PERÚ – ECUADOR 2025".

Que, con **Oficio N° D766-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 13 de agosto 2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación**, hace llegar la **Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002023**, de fecha 13 de agosto 2025, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, asignados a la Meta Presupuestal 0083: "Acciones administrativas desarrolladas para la consecución de objetivos dirigidos al Sostenimiento del Sector Pesquero y al Fomento", **por el importe total de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles);**

Que, de conformidad con el numeral 5.3 del punto V de la ***Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA"*** establece*: "Los servidores públicos del Gobierno Regional Cajamarca GRC, que reciben fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, son responsables del cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva"; asimismo, el numeral 5.5 señala que: El incumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva generará responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente.*
De otro lado, el numeral 7.2.4 de la citada directiva señala: Los Encargos Internos se aprueban mediante Resolución del Director Regional de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo Interno", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada; mientras que el numeral 7.4.1 de la misma directiva establece que la Rendición de cuentas del Encargo Interno se realizará en un plazo no Mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo;

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Dirección Regional de Producción, Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección de Abastecimiento y Dirección de Contabilidad; y, de conformidad a lo establecido en la **Directiva N° 05-2024- GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA"**; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la **Dirección de Contabilidad y Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca,** y según sus funciones, para que procedan atender los compromisos anual y devengado; así como el giro correspondiente, por concepto de Encargo Interno, a favor de la señora **Rosa Esther Fernández Chumbe – Directora (e) de la Dirección de Pesca, Control y Vigilancia,** por el importe de **S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles)**; siendo el **objeto** llevar a cabo la actividad "Evaluación de la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **YR3H4A**

caracterización en lo fenotípico (bondades de la mejor carne mayor crecimiento y factor de alimentación y reproducción de Oreochromis niloticus (tilapia) en el marco a la VIII Expoferia Binacional Pesca y Acuicultura Perú-Ecuador 2025", la misma que se desarrollará en el Modulo Piscícola la Balsa, ubicado en Caserío Puerto Internacional la Balsa, Distrito de Namballe, Provincia San Ignacio, Departamento de Cajamarca, los días 29 y 30 de Agosto 2025; Según detalle establecido en el Anexo Nº 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica de Gasto	Denominación de la Partida Específica del Gasto	Monto S/
0083	Recursos Ordinarios	2.3.2.7.10 1	Seminarios y Talleres, similares organizados por la institución	10,000.00
TOTAL				**10,000.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER a la señora **Rosa Esther Fernández Chumbe – Directora (e) de la Dirección de Pesca, Control y Vigilancia**, el plazo de (03) días hábiles, contados a partir del 01 de setiembre 2025, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, y **Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ- DRA-DT "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Fondos Entregados Bajo la Modalidad de Encargo Interno al Personal del Gobierno Regional Cajamarca"**; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCER.- DISPONER que a través de Secretaria General se notifique la presente Resolución, **Dirección Regional de Producción, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Tesorería, Dirección de Contabilidad y a la señora Rosa Esther Fernández Chume-Directora (e) de la Dirección de Pesca, Control y Vigilancia**, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GLORIA CELINA ALCALDE HUAMAN
Directora Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **YR3H4A**